

	INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA	DE-CIC-FR-10
		Versión 1.0
	ACTA DE REINICIO	Fecha: 07/06/2013
		Página 1 de 2

DEPARTAMENTO DE CASANARE -MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA
RESOLUCION No 2378 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2004
Nit. 844001550-6 DANE 185001000802

ACTA No 4 de fecha 03 de junio de 2025

TIPO CONTRATO: OBRA		CONTRATO No: 05 de 26/03/2025	
NOMBRE DEPENDENCIA responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ente descentralizado)			
REINICIO ☒		☐	
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL			
FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☒ o AMPLIACIÓN ☐		DESDE: 2025/05/15 HASTA: 2025/06/03	TIEMPO: 20 DIAS
LOCALIZACION DEL PROYECTO:		<u>MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE</u>	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:		<u>CUARENTA Y CINCO (45) DIAS</u>	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:		<u>02 de abril de 2025</u>	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		<u>05 de junio de 2025</u>	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$104,177,397.00 CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE	
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S R/L FREDY ZUÑIGA RODRIGUEZ		
INTERVENTOR:	N/A		
SUPERVISOR:	ARIEL BELTRAN SAENZ		
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN:	<u>N/A</u>		
En Yopal, a los 03 días del mes de junio de 2025 se reunieron CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S R/L FREDY ZUÑIGA RODRIGUEZ, representante legal del contratista, y <u>ARIEL BELTRAN SAENZ</u> designado como supervisor, con el fin de reiniciar el contrato anteriormente citado.			
CAUSAS: Una vez superada las causas por las cuales se suspendió el contrato se procede a reiniciar			

	INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA	DE-CIC-FR-10
		Versión 1.0
	ACTA DE REINICIO	Fecha: 07/06/2013
		Página 2 de 2

DEPARTAMENTO DE CASANARE -MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA
RESOLUCION No 2378 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2004
NIT. 844001550-6 DANE 185001000802

OBSERVACIONES:

El Contratista , se compromete a entregar la obra al 100% ejecutada en el plazo faltante.

Se deja constancia que la presente suspensión no genero costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 03 de junio de 2025.


FREDY ZÚNIGA RODRIGUEZ
CONTRATISTA


ARIEL BELTRAN SAENZ
SUPERVISOR

Nombre